



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo
Tecnológico e Innovación



Resolución de 2 de octubre de 2015, del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDA ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES CON EMPRESAS Y ASISTENCIA A EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, (ACCIÓN 22) con cargo al Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén,(2014-2015)(R6/22/2015)

Con fecha 28/09/2015 se registra la entrada en este Vicerrectorado de la solicitud de ayuda económica presentada por **D. Elías López Alba**, en su calidad de profesor adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera de la Universidad de Jaén, para la asistencia a Reunión con METROPOLIA (University of Applied Science , **Finland**) el **19 noviembre de 2015 en Helsinki**

El Plan de Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén, (2014-2015) contempla la posibilidad de concesión de ayudas para la celebración de reuniones con empresas así como para la asistencia a eventos relacionados con la transferencia de tecnología.

Con fecha 29/09/2015 el director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) informa favorablemente la concesión de financiación para la actividad programada.

Vistos los documentos anteriormente mencionados así como la normativa de aplicación, el Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

PRIMERO. Conceder ayuda económica para el desarrollo de la actividad propuesta por D. Elías López Alba, con NIF.: 77328261-F, profesor adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera de la Universidad de Jaén

SEGUNDO. El importe de la ayuda económica concedida será el imprescindible para sufragar los gastos efectivos en concepto de viajes, dietas y/o inscripción en eventos que se pudieran generar por el desarrollo de la actividad programada, hasta un máximo de 500 € si la actividad se desarrolla en territorio nacional, o de 700 € si se desarrolla fuera del territorio nacional. No se admitirán gastos de restauración.

TERCERO. La actividad incentivada se deberá de ejecutar durante el periodo de vigencia del Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén,(2014-2015)

CUARTO. El pago de los gastos generados durante el desarrollo de la actividad se realizará una vez que se justifiquen los mismos en la OTRI.

QUINTO. La financiación de la ayuda se efectúa con cargo al Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén,(2014-2015).



UNIVERSIDAD DE JAÉN
*Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo
Tecnológico e Innovación*

SEXTO. En un plazo máximo de 15 días desde la fecha de celebración de la actividad programada el beneficiario deberá presentar en la OTRI un breve informe/memoria sobre el desarrollo del evento de transferencia de tecnología en el que ha participado.

SÉPTIMO. Cualquier modificación en la actividad deberá ser comunicada y autorizada con carácter previo por el Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral. En el caso de incumplimiento, se le podrá solicitar el reintegro correspondiente.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación hasta las 14.00 horas dentro de los 7 días naturales siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el mismo, en el caso de que no se hayan presentado, la presente Resolución se eleva a definitiva.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD
E INSERCIÓN LABORAL



Fdo.: Juan Ramón Lanzas Molina